



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO  
INTERNO Y TEXTO TIPO DE CONTRATO DE  
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE COMPASS CHILE  
BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN.**

SANTIAGO, 17 ENE 2007

RESOLUCIÓN EXENTA N°

032

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.

2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1°, 4° y 6° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1989;

**RESUELVO:**

1) Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **"COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN"**, consistentes en: a) Prorrogar el plazo de duración del Fondo, modificando el artículo 7° y b) Aumentar la comisión de administración, modificando el artículo 23°. Tales modificaciones fueron acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 2 de noviembre de 2006, ante el Notario de Santiago Sr. Raúl Undurraga Laso y recogen las observaciones formuladas por esta Superintendencia a través de su Oficio N° 13.306 de 6 de diciembre de 2006.

2) Apruébanse las modificaciones a las cláusulas segunda y séptima del texto tipo del contrato de suscripción de cuotas de **"COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN"**, y que recogen las modificaciones al reglamento interno aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA**  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



# COMPASS GROUP

Santiago, 21 de diciembre de 2006  
CI-427-06



2006120076083

21/12/2006 - 13:34

Operador: RGONZALE

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

Ref.: Da cumplimiento a observaciones Oficio  
13.306 de fecha 6 de diciembre de 2006,  
referido a Compass Chile Balanceado  
Fondo de Inversión

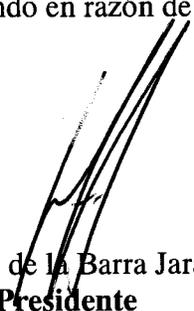
De nuestra consideración:

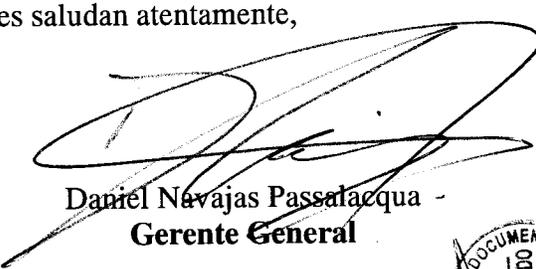
Por medio de la presente, venimos en responder el Oficio N°  
13.306 emitido por esa Superintendencia con fecha 6 de diciembre de 2006, en virtud del  
cual se efectuaron algunas observaciones a los acuerdos adoptados en la Asamblea  
Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, celebrada  
el 2 de noviembre de 2006.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta  
complementaria a la enviada el pasado 14 de noviembre, en la que se incluyen los cambios  
a los artículos del Reglamento Interno y texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas  
de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión que han sido observados por esa  
Superintendencia, encontrándose dichos cambios destacados mediante el formato  
“negritas”. Conjuntamente se incluye en la minuta el texto íntegro de los artículos y  
cláusulas del Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo modificados en la referida  
Asamblea que fueron presentado a esa Superintendencia el pasado 14 de noviembre.

Finalmente, se acompañan a esta presentación las hojas de  
reemplazo del prospecto de la emisión de cuotas del Fondo, en las que se incluyen los  
cambios efectuados al Reglamento Interno y texto tipo del Contrato de Suscripción de  
Cuotas del Fondo en razón de la respuesta del Oficio de la referencia.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

  
Jaime de la Barra Jara  
Presidente

  
Daniel Navajas Passalacqua -  
Gerente General

**COMPASS GROUP CHILE S.A.**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**



*Handwritten notes:*  
Anexo solo a 10000 - 1  
24-12-2006 a 13:34  
21/12/06

*Handwritten notes:*  
ACU  
25/12  
21/12

**ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE COMPASS CHILE  
BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN MODIFICADOS EN VIRTUD DE LOS  
ACUERDOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DEL  
FONDO CELEBRADA CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO N° 13.306 DE 6 DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

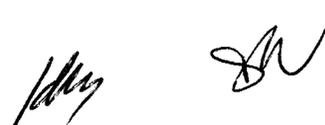
**“ARTICULO 7°:** El Fondo tiene una duración de 2 años contados desde el día 12 de Mayo de 2006, fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó su Reglamento Interno, bajo la Resolución Exenta N° 176. El plazo de duración del Fondo se prorrogó por 2 años contados desde el día 24 de octubre de 2006, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 2 de Noviembre del mismo año. Asimismo, dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

**“ARTICULO 23°:** La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el presente artículo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno.

La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del 1,071% del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.”



“ANEXO A

REGLAMENTO INTERNO

COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION

TABLA CÁLCULO  
COMISION FIJA DE ADMINISTRACION

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	0,08250%
11%	0,08325%
12%	0,08400%
13%	0,08475%
14%	0,08550%
15%	0,08625%
16%	0,08700%
17%	0,08775%
18%	0,08850%
19%	0,08925%
20%	0,09000%
21%	0,09075%
22%	0,09150%
23%	0,09225%
24%	0,09300%
25%	0,09375%”

*[Handwritten signatures]*

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN MODIFICADOS EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DEL FONDO CELEBRADA CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO N° 13.306 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**“SEGUNDO:** La Administradora organizó y constituyó, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley 18.815, el fondo de inversión denominado "Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión", en adelante el "Fondo", cuyo Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia por Resolución Exenta N°... ..., de fecha ... .. de ... .. de 200....

El Fondo tiene una duración de 2 años contados desde el día 12 de Mayo de 2006, fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó su Reglamento Interno, bajo la Resolución Exenta N° 176. El plazo de duración del Fondo se prorrogó por 2 años contados desde el día 24 de octubre de 2006, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 2 de Noviembre del mismo año. Asimismo, dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

**“SEPTIMO:** El Aportante declara conocer y aceptar el Reglamento Interno del Fondo, copia del cual le ha sido entregada, obligándose a cumplir, en lo pertinente, con todas y cada una de sus disposiciones.

El Aportante declara conocer y aceptar, especialmente, lo siguiente:

- A. Que la Administradora está especialmente autorizada para invertir el aporte del Aportante en aquellos valores y bienes que libremente elija, de acuerdo a la Política de Inversión que definen los artículos 8° al 19° del Reglamento Interno del Fondo.
- B. Que la Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el artículo 23° del Reglamento Interno del Fondo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Contrato.



La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del 1,071% del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

C. Que, además de las comisiones a que se refiere la letra precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos y costos de administración:

- (1) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
- (2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria, incluyendo dentro de estos la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
- (3) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
- (4) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
- (5) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
- (6) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.
- (7) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
- (8) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interno del Fondo o las normas que al efecto

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, located at the bottom right of the page.

imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros a los Fondos de Inversión.

- (9) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este número, que no superarán la cantidad de 1.750 Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora, y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, inciso 2º de la ley 18.815.
- D. Que el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra C. precedente, será de un 1% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante cada año calendario.
- E. Que además de los gastos a que se refiere la letra C. anterior, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:
- (1) Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

- (2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 1% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

- (3) Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.



- (4) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor del Fondo.”

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

“ANEXO A

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS

COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION

TABLA CÁLCULO  
COMISION FIJA DE ADMINISTRACION

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	0,08250%
11%	0,08325%
12%	0,08400%
13%	0,08475%
14%	0,08550%
15%	0,08625%
16%	0,08700%
17%	0,08775%
18%	0,08850%
19%	0,08925%
20%	0,09000%
21%	0,09075%
22%	0,09150%
23%	0,09225%
24%	0,09300%
25%	0,09375%”



KA

Santiago, 14 de Noviembre de 2006  
CI-414-06



2006110069187

14/11/2006 - 13:28

Operador: ESALINAS

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al  
Reglamento Interno y Contrato de  
Suscripción de Compass Chile  
Balanceado Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Con fecha 2 de Noviembre de 2006 se celebró la Primera Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, en la cual se acordó, entre otras materias, modificar su Reglamento Interno, producto de los nuevos proyectos de inversión que se contempla que emprenda el Fondo.

Las referidas modificaciones al Reglamento Interno fueron introducidas en su plazo de duración y comisión de administración.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente, solicitamos a esa Superintendencia aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, acordadas en la citada Asamblea, como asimismo solicitamos aprobar aquellas modificaciones que corresponde introducir al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo, producto de los cambios al Reglamento Interno.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene los artículos del Reglamento Interno y del Contrato de Suscripción de Cuotas del referido Fondo, en la que se destacan mediante el formato "negritas" los cambios introducidos en ellos.

Asimismo, se acompañan a esta presentación, las hojas de reemplazo del prospecto vigente de emisión de cuotas del Fondo, en que se reflejan los cambios efectuados al Reglamento Interno y al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo, también destacados mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente,

5577  
Jaime de la Barra Jara  
Presidente

Daniel Navajas Passalacqua  
Gerente General

Compass Group Chile S.A.  
Administradora General de Fondos



14 NOV 2006

15 NOV 2006

SAB. 2006 4356

nk



**ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN, MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

“**ARTICULO 7º:** El Fondo tendrá una duración de 2 años contados desde **el día 24 de Octubre de 2006**. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

“**ARTICULO 23º:** La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el presente artículo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno.

La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del **1,071%** del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.”

*comisión desde el punto de vista legal*

*[Handwritten initials]*

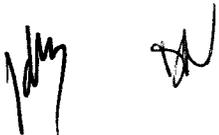
“ANEXO A

**REGLAMENTO INTERNO**

**COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION**

**TABLA CÁLCULO  
COMISION FIJA DE ADMINISTRACION**

<b>Tasa de IVA</b>	<b>Comisión Fija Mensual</b>
10%	0,08250%
11%	0,08325%
12%	0,08400%
13%	0,08475%
14%	0,08550%
15%	0,08625%
16%	0,08700%
17%	0,08775%
18%	0,08850%
19%	0,08925%
20%	0,09000%
21%	0,09075%
22%	0,09150%
23%	0,09225%
24%	0,09300%
25%	0,09375%”





**CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN, MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

**“SEGUNDO:** La Administradora organizó y constituyó, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley 18.815, el fondo de inversión denominado "Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión", en adelante el "Fondo", cuyo Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia por Resolución Exenta N°... .., de fecha ... .. de ... .. de 200....

El Fondo tendrá una duración de 2 años contados desde el **día 24 de Octubre de 2006**. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

**“SEPTIMO:** El Aportante declara conocer y aceptar el Reglamento Interno del Fondo, copia del cual le ha sido entregada, obligándose a cumplir, en lo pertinente, con todas y cada una de sus disposiciones.

El Aportante declara conocer y aceptar, especialmente, lo siguiente:

- A. Que la Administradora está especialmente autorizada para invertir el aporte del Aportante en aquellos valores y bienes que libremente elija, de acuerdo a la Política de Inversión que definen los artículos 8° al 19° del Reglamento Interno del Fondo.
- B. Que la Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el artículo 23° del Reglamento Interno del Fondo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Contrato.

La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del **1,071%** del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

*[Handwritten signatures]*



C. Que, además de las comisiones a que se refiere la letra precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos y costos de administración:

- (1) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
- (2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria, incluyendo dentro de estos la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
- (3) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
- (4) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
- (5) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
- (6) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.
- (7) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
- (8) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interno del Fondo o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros a los Fondos de Inversión.
- (9) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este número, que no superarán la cantidad de 1.750 Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora, y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, inciso 2º de la ley 18.815.

*Jdlly*

*DN*



- D. Que el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra C. precedente, será de un 1% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante cada año calendario.
- E. Que además de los gastos a que se refiere la letra C. anterior, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:

- (1) Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

- (2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 1% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

- (3) Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

- (4) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor del Fondo.”



“ANEXO A

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS

COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION

TABLA CÁLCULO  
COMISION FIJA DE ADMINISTRACION

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	0,08250%
11%	0,08325%
12%	0,08400%
13%	0,08475%
14%	0,08550%
15%	0,08625%
16%	0,08700%
17%	0,08775%
18%	0,08850%
19%	0,08925%
20%	0,09000%
21%	0,09075%
22%	0,09150%
23%	0,09225%
24%	0,09300%
25%	0,09375%”

*Handwritten signatures and initials*

000001

**PROSPECTO PARA EMISION DE CUOTAS**

**COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION**

**1. INFORMACION GENERAL**

1.1 Intermediarios participantes en la elaboración del prospecto:

No hay.

1.2 Leyenda de responsabilidad:

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ADMINISTRADORA.

1.3 Fecha del prospecto:

Noviembre de 2006.

**2. IDENTIFICACION DEL FONDO Y DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**

2.1 Identificación del fondo:

2.1.1 Denominación del fondo:

COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION.

2.1.2 Plazo de duración:

El Fondo tendrá una duración de 2 años contados desde **el día 24 de Octubre de 2006**. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

000002

2.2 Identificación de la sociedad administradora:2.2.1 Razón Social:

Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos.

2.2.2 Nombre Fantasía:

No tiene.

2.2.3 R.U.T.:

96.804.330-7.

2.2.4 Nombre otros fondos:

Compass América Latina Fondo de Inversión

Valor Activos Totales

M\$ 23.176.653.-

Compass RF América Latina Fondo de Inversión

Valor Activos Totales

M\$ 12.204.003.-

Compass Emergente Fondo de Inversión

Valor Activos Totales

M\$ 68.085.401.-

Compass **Chile Mixto** Fondo de Inversión

Valor Activos Totales

M\$ 18.250.-

2.2.5 N° Resolución aprobación de existencia:

Resolución Exenta N°203.

2.2.6 Fecha de Resolución:

22 de Agosto de 1996.

000003

2.2.7 Dirección:

**Avenida Rosario Norte 555, piso 14, comuna de Las Condes.**

2.2.8 Teléfono:

Teléfono: 3644660 Fax: 4217730.

2.2.9 Distribución de la propiedad:

Compass Consorcio Asset Management S.A.,	99,9%
Compass Group Investments Advisors	0,05%
CF Cayman	0,05%

3. DESCRIPCION DE LA EMISION

3.1 Monto del aporte aprobado

50.000.000 de Unidades de Fomento.

3.2 Fecha de la Sesión de Directorio

16 de Febrero de 2006.

4. CARACTERISTICAS DE LA EMISION

4.1 Monto máximo:

50.000.000 de Unidades de Fomento.

4.2 Número de cuotas:

50.000.000 de cuotas.

4.3 Clasificación de cuotas:

4.3.1 Clasificaciones:



**QUINTO:** El valor del total de Cuotas del Fondo que el Aportante suscribe en este acto asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ U.F., equivalente a esta fecha a \$ \_\_\_\_\_.-, que el Aportante paga en este acto, [en dinero efectivo, vale vista o cheque].

**SEXTO:** El Título representativo de las Cuotas que se suscriben mediante el presente instrumento, estará a disposición del Aportante dentro del plazo de cinco días a contar de esta fecha.

**SEPTIMO:** El Aportante declara conocer y aceptar el Reglamento Interno del Fondo, copia del cual le ha sido entregada, obligándose a cumplir, en lo pertinente, con todas y cada una de sus disposiciones.

El Aportante declara conocer y aceptar, especialmente, lo siguiente:

- A. Que la Administradora está especialmente autorizada para invertir el aporte del Aportante en aquellos valores y bienes que libremente elija, de acuerdo a la Política de Inversión que definen los artículos 8° al 19° del Reglamento Interno del Fondo.
- B. Que la Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el artículo 23° del Reglamento Interno del Fondo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Contrato.

La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del 1,071% del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

- C. Que, además de las comisiones a que se refiere la letra precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos y costos de administración:
  - (1) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
  - (2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria, incluyendo dentro de estos la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
  - (3) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
  - (4) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los

pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período.

#### 4.12 Comisión de administración:

La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el artículo 23° del Reglamento Interno del Fondo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del referido Reglamento Interno.

La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del 1,071% del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

#### 4.13 Gastos de Cargo del Fondo:

Sin perjuicio de las comisiones a que se refiere el número 4.12 anterior, serán también de cargo del Fondo, los siguientes gastos y costos de administración:

- (1) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
- (2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria, incluyendo dentro de estos la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
- (3) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
- (4) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que

**PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, a las 9:30 horas del día 2 de Noviembre de 2006, en las oficinas ubicadas en Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Primera Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN**, bajo la presidencia del director de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos don Canio Corbo Atria y con la asistencia de don Daniel Navajas Passalacqua, Gerente General de la misma sociedad.

**ASISTENCIA**

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

<b>Aportantes</b>	<b>Representante</b>	<b>Cuotas</b>
Adm.de Inversiones La Construcción SA p/FIP CCHC-A	Isabel Rodriguez Onfray	4 828
AFP Bansander SA Tipo B	Victor Benavides Oyarzun	192.285
AFP Cuprum SA Tipo A	Catalina Diez Riquelme	144 212
AFP Cuprum SA Tipo B	Catalina Diez Riquelme	144.213
Asesorias Curihue Ltda.	Isabel Rodriguez Onfray	12.217
Asesorias Dos Tilos Ltda.	Isabel Rodriguez Onfray	978
Asesorías e Inversiones Las Gaviotas Ltda.	Isabel Rodriguez Onfray	4.073
Asesorias Hildebrando Ltda.	Isabel Rodriguez Onfray	2.824
Asesorias Vista Alta Ltda	Isabel Rodriguez Onfray	3.260
Cía.de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros	Daniel Navajas Passalacqua	200.297
Compass Group Chile SA AGF	Felipe Monardez Vargas	28.614
Green S.A.	Felipe Monardez Vargas	11 620
Huintil S.A.	Isabel Rodriguez Onfray	1 575
Inm Comercial y Agricola Huintil Ltda	Isabel Rodriguez Onfray	489
Inmobiliaria e Inversiones Pedernales SA	Isabel Rodriguez Onfray	5.484
Inmobiliaria Izquierdo S.A.	Isabel Rodriguez Onfray	5.484
Inversiones Casabianca S A	Isabel Rodriguez Onfray	1.781
Inversiones Lago Vichuquen S A.	Isabel Rodriguez Onfray	3.260
Inversiones San Ignacio SA	Isabel Rodriguez Onfray	1.738
Inversiones Vilicura SA	Isabel Rodriguez Onfray	1.901
Inversiones y Rentas Santa Iris Ltda. II	Isabel Rodriguez Onfray	21.719
Las Bardenas de Chile SA	Isabel Rodriguez Onfray	11 620
María Amanda Sara Irrarrazabal Larraín	Isabel Rodriguez Onfray	4.073
Mutual de Seguridad C.CH C	Isabel Rodriguez Onfray	6.733
Soc.de Inversiones San Diego S A.	Isabel Rodriguez Onfray	2.498
Vecta Inversiones S.A.	Isabel Rodriguez Onfray	6 300
		<b>824.076</b>

1. **CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

El señor Corbo señaló que encontrándose presentes y representadas 824.076 cuotas del Fondo, que representan el 100% de las Cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Primera Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora de General de Fondos en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Octubre 2006.

El señor Corbo indicó a los señores Aportantes que, considerando que se aseguró de antemano la comparecencia de la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, las que se encuentran debidamente representados en esta Asamblea, no se llevaron a cabo las formalidades de citación y publicaciones.

Asimismo, el Presidente indicó que los poderes otorgados por los aportantes a sus representantes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A, para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros y que se encontraba presente en la Asamblea don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29ª Notaría de Santiago.

2. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la sociedad administradora, don Canio Corbo Atria y como Secretario de la misma al Gerente General de dicha sociedad, don Daniel Navajas Passalacqua. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, era preciso designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a doña Catalina Diez Riquelme, don Víctor Benavides Oyarzún, don Daniel Navajas Passalacqua y don Felipe Monardez Vargas en representación de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Bansander S.A., Cía. de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros y Green S.A. respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de la presente Asamblea.

4. **TABLA**

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. La modificación del plazo de duración del Fondo.
2. La disminución del capital que se requiera a fin de restituir a los Aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro, el valor de sus cuotas, en caso de aprobarse la modificación del plazo de duración del Fondo.
3. En caso de acordarse la mencionada modificación, pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a (i) plazo de duración del Fondo y (ii) de la comisión de administración.
4. Designar a los miembros del Comité de Vigilancia, fijar su presupuesto para el año 2006 y determinar su remuneración.
5. Designar a los Auditores Externos del Fondo.

6. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones tomadas por la Asamblea.

5. **ACUERDOS**

5.1. **Modificación del plazo de duración del fondo**

Se hizo presente a los señores Aportantes del Fondo que de conformidad al artículo 7º del Reglamento Interno de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, el Fondo tiene una duración de dos años a contar del día 12 de Mayo de 2006, pudiendo el plazo de duración ser prorrogado sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Se propuso a los señores Aportantes modificar el plazo de duración del Fondo de tal manera que el plazo de 2 años comience a contarse desde el día 24 de Octubre de 2006, pudiendo éste ser prorrogado sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores aportantes acordaron por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar la proposición de modificar el plazo de duración del Fondo, de tal forma que dicho plazo de 2 años comience a contarse desde el día 24 de Octubre del 2006, pudiendo éste ser prorrogado sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

En consideración de que la modificación del plazo de duración del Fondo que se acordó en la Asamblea, y considerando que éste fue aprobado por la unanimidad de las cuotas presentes, es decir el 100% de las cuotas suscritas del Fondo, se hizo presente que no era necesario pronunciarse acerca del ejercicio del derecho de retiro, la disminución de capital del Fondo ni de la designación de liquidador según lo indicado en la tabla de la presente Asamblea.

5.2. **Modificaciones al Reglamento Interno**

Con el fin de implementar el acuerdo adoptado en esta Asamblea en relación a la modificación del plazo de duración del Fondo, se hizo necesario adecuar el texto del artículo 7º del Reglamento Interno del Fondo.

Junto con lo anterior, de conformidad con las materias enunciadas en la tabla antes mencionada, se propone también a los Aportantes proceder con la modificación del

artículo 23° del Reglamento Interno del Fondo, referido a la Comisión de Administración, con el fin de aumentar, a contar de esta fecha, dicha comisión, de un 0,0595% a un 1,071%, ambos valores incluyen el IVA.

En consecuencia, el señor Presidente indicó que se proponía como nueva redacción de los artículos números 7°, 23° y del Anexo A del Reglamento Interno del Fondo, la siguiente:

**“ARTICULO 7°:** El Fondo tendrá una duración de 2 años contados desde el día 24 de Octubre de 2006. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

**“ARTICULO 23°:** La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el presente artículo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno.

La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del 1,071% del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.”

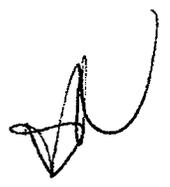
“ANEXO A

REGLAMENTO INTERNO

COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION

TABLA CÁLCULO  
COMISION FIJA DE ADMINISTRACION

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	0,08250%
11%	0,08325%
12%	0,08400%
13%	0,08475%
14%	0,08550%
15%	0,08625%
16%	0,08700%
17%	0,08775%
18%	0,08850%
19%	0,08925%
20%	0,09000%
21%	0,09075%
22%	0,09150%
23%	0,09225%
24%	0,09300%
25%	0,09375%



ah  
m  
CAR



Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores aportantes acordaron por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar las modificaciones al texto de los artículos 7°, 23° y del Anexo A del Reglamento Interno del Fondo, de acuerdo a lo propuesto por la Sociedad Administradora.

### 5.3 Provisión de la Comisión de Administración:

En consideración a que los Aportantes acordaron por unanimidad aumentar la Comisión de Administración a contar de esta fecha, según se indica en el punto anterior, los representantes de los Aportantes del Fondo solicitaron al Presidente dejar constancia del acuerdo relativo a que la Administradora provisionará la diferencia que se produzca entre la comisión actualmente vigente y la aprobada en la presente Asamblea durante el tiempo que media entre la fecha de la Asamblea y la aprobación de la nueva comisión por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**Lo anterior, sin perjuicio de que dicha diferencia no será facturada ni cobrada al Fondo por la Administradora sino hasta su aprobación por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.**

Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores aportantes acordaron por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, dejar constancia del acuerdo relativo a que la administradora provisionará la diferencia entre la comisión actualmente vigente y la aprobada en la Asamblea durante el tiempo que media entre la fecha de la Asamblea y la aprobación de la nueva comisión por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de que dicha diferencia no será facturada ni cobrada al Fondo por la Sociedad Administradora sino hasta su aprobación por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

### 5.4 Elección del Comité de Vigilancia

A continuación, y de acuerdo con la tabla de la Asamblea, correspondió proceder a la elección del Comité de Vigilancia, designando a los miembros que lo integrarán hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

Se propuso a la Asamblea que el Comité de Vigilancia para el presente ejercicio este integrado con tres miembros que resultará de la votación de los siguientes señores en la asamblea:

- a) Gonzalo Cuevas Duhalde;
- b) Alfonso Salas Montes;
- c) Isidoro Palma Peco; y,
- d) Lorenzo Larach Marimon.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores aportantes acordaron por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar como miembros del Comité de Vigilancia hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo a los señores Gonzalo Cuevas Duhalde, Alfonso Salas Montes e Isidoro Palma Peco.

#### 5.5. Presupuesto del Comité de Vigilancia

A continuación, el Presidente señaló que correspondía que la Asamblea se pronunciara sobre aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del Comité de Vigilancia designado para el ejercicio correspondiente al año 2006.

Se propuso a los señores Aportantes fijar un presupuesto de ingresos y gastos para el Comité de Vigilancia ascendente a 200 Unidades de Fomento para el ejercicio 2006.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores aportantes acordaron por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, fijar un presupuesto de ingresos y gastos para el Comité de Vigilancia ascendente a 200 Unidades de Fomento para el ejercicio 2006.

#### 5.6. Fijación de la remuneración del Comité de Vigilancia

El Presidente señaló que correspondía que la Asamblea se pronunciara sobre la remuneración del Comité de Vigilancia de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión para el ejercicio 2006. A este respecto se hizo presente que la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia constituye un gasto ordinario de cargo del Fondo.

De esta manera, se propuso que los miembros del Comité de Vigilancia perciban como remuneración por cada sesión a la que asistan, la cantidad de UF 25 por sesión, con un máximo de 3 sesiones por lo que resta del ejercicio del año 2006.

Los señores aportantes acordaron por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que los miembros del Comité de Vigilancia perciban como remuneración por cada sesión a la que asistan, la cantidad de UF 25 por sesión, con un máximo de 3 sesiones por lo que resta del ejercicio del año 2006.

#### 5.7. Elección de los Auditores Externos del Fondo

A continuación, el Presidente señaló que correspondía que la Asamblea se pronunciara sobre la empresa de Auditores Externos que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros del Fondo durante el presente período. A este respecto se indican los presupuestos que ha recibido la Administradora:

- 1) **Ernst & Young** por 300,00 UF.
- 2) **Deloitte** por 250,00 UF.
- 3) **PriceWaterhouseCoopers** por 350,00 UF.

Los señores aportantes acordaron por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a **Ernst & Young** como la empresa de Auditores Externos que deberá examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros del Fondo durante el ejercicio 2006.

#### 5.8. Implementación de las decisiones de la Asamblea.

Se propuso a los Aportantes, facultar a la Sociedad Administradora para lo siguiente:

- A. Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al Reglamento Interno del Fondo y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes a los contratos de suscripción de cuotas y al prospecto para emisión de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

- B. Para que una vez aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en esta Asamblea, presente un texto refundido del mismo y del contrato de suscripción de cuotas, en conformidad con el oficio circular N° 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.
- C. Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno del Fondo como a los textos del contrato de suscripción de cuotas y del prospecto para emisión de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros al solicitar su aprobación a las modificaciones acordadas en esta Asamblea, o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

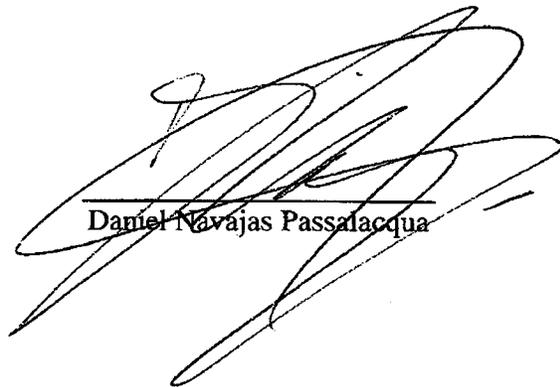
6. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se facultó al Gerente General de la administradora, don Daniel Navajas Passalacqua, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría y Gonzalo Rivera Zaldivar para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del Acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

Asimismo se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos y sin esperar su posterior aprobación.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Asamblea a las 10:00 horas.

  
Canio Corbo Atria

  
Daniel Navajas Passalacqua

BU

13

CAR

10/11/01

Catalina Diez Riquelme  
Catalina Diez Riquelme

Víctor Benavides Oyarzún  
Víctor Benavides Oyarzún

PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES  
COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN  
02 de Noviembre de 2006

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
13  
*[Handwritten signature]* <sup>cor</sup>

**CERTIFICADO:**

El notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que asistió a la Primera Asamblea Extraordinaria de Aportantes de COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION celebrada el día, en lugar y hora indicados en acta. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 824.076 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 100%.- **TERCERO:** Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por los porcentajes de los asistentes a la Asamblea indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. **CUARTO:** Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 2 de Noviembre de 2006.-

RAUL URRUTIA LASO  
NOTARIO PUBLICO N° 29  
MAC-VER 225 - OF. 302  
TEL. 688 5225 - 688 2284  
SANTIAGO

*Idly*

*BN*



**CERTIFICADO**

Declaro que la presente fotocopia es copia fiel del acta de la Primera Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, celebrada con fecha 2 de noviembre de 2006.



**Daniel Navajas Passalacqua**  
**Gerente General**  
**Compass Group Chile S.A.**  
**Administradora General de Fondos**





**ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN, MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

**“ARTICULO 7º:** El Fondo tendrá una duración de 2 años contados desde el día 24 de Octubre de 2006. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

**“ARTICULO 23º:** La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el presente artículo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno.

La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del **1,071%** del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.”

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



“ANEXO A

REGLAMENTO INTERNO

COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION

TABLA CÁLCULO  
COMISION FIJA DE ADMINISTRACION

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	0,08250%
11%	0,08325%
12%	0,08400%
13%	0,08475%
14%	0,08550%
15%	0,08625%
16%	0,08700%
17%	0,08775%
18%	0,08850%
19%	0,08925%
20%	0,09000%
21%	0,09075%
22%	0,09150%
23%	0,09225%
24%	0,09300%
25%	0,09375%”

*[Handwritten signatures]*



**CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN, MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

**“SEGUNDO:** La Administradora organizó y constituyó, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley 18.815, el fondo de inversión denominado "Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión", en adelante el "Fondo", cuyo Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia por Resolución Exenta N°... .., de fecha ... .. de ... .. de 200....

El Fondo tendrá una duración de 2 años contados desde el **día 24 de Octubre de 2006**. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

**“SEPTIMO:** El Aportante declara conocer y aceptar el Reglamento Interno del Fondo, copia del cual le ha sido entregada, obligándose a cumplir, en lo pertinente, con todas y cada una de sus disposiciones.

El Aportante declara conocer y aceptar, especialmente, lo siguiente:

- A. **Que la Administradora está especialmente autorizada para invertir el aporte del Aportante en aquellos valores y bienes que libremente elija, de acuerdo a la Política de Inversión que definen los artículos 8° al 19° del Reglamento Interno del Fondo.**
- B. **Que la Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.**

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el artículo 23° del Reglamento Interno del Fondo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Contrato.

La comisión fija por administración ascenderá a un doceavo del **1,071%** del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes.

La comisión por administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

*[Handwritten signatures]*



- C. Que, además de las comisiones a que se refiere la letra precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos y costos de administración:
- (1) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
  - (2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria, incluyendo dentro de estos la remuneración de los miembros del Comité de Vigilancia; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
  - (3) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
  - (4) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
  - (5) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
  - (6) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.
  - (7) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
  - (8) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interno del Fondo o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros a los Fondos de Inversión.
  - (9) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este número, que no superarán la cantidad de 1.750 Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora, y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, inciso 2º de la ley 18.815.

*[Handwritten signatures]*



- D. Que el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra C. precedente, será de un 1% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante cada año calendario.
- E. Que además de los gastos a que se refiere la letra C. anterior, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:

- (1) Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

- (2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 1% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

- (3) Gastos del Comité de Vigilancia. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

- (4) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor del Fondo.”



“ANEXO A

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS

COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION

TABLA CÁLCULO  
COMISION FIJA DE ADMINISTRACION

Tasa de IVA	Comisión Fija Mensual
10%	0,08250%
11%	0,08325%
12%	0,08400%
13%	0,08475%
14%	0,08550%
15%	0,08625%
16%	0,08700%
17%	0,08775%
18%	0,08850%
19%	0,08925%
20%	0,09000%
21%	0,09075%
22%	0,09150%
23%	0,09225%
24%	0,09300%
25%	0,09375%”

*10/11/12*

*DN*